



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 531/2020

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior (Reformado por los Arts. 1 y 15 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018). - La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: "e) La libertad para gestionar sus procesos internos;"

Que, el artículo 2 de la Ley Orgánica de Educación Superior (Reformado por el Art. 2 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018).- establece: "Esta Ley tiene como objeto definir sus principios, garantizar el derecho a la educación superior de calidad que propenda a la excelencia interculturalidad, al acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna y con gratuidad en el ámbito público hasta el tercer nivel."

Que, mediante Acuerdo Ministerial N° 126-2020, de 11 de marzo de 2020, extendido a través de Acuerdo 00009-2020, de 12 de mayo de 2020; y, mediante Acuerdo 00024 - 2020, de 16 de junio de 2020, extendido a través de Acuerdo 00044-2020, de 15 de agosto de 2020, el Ministerio de Salud Pública declaró el estado de emergencia sanitaria para impedir la propagación del Coronavirus COVID-19;

Que, mediante Resolución RPC-SO-38-No. 648-2018 el Consejo de Educación Superior, el 17 de octubre del 2018, en la Trigésima Octava Sesión Ordinaria del Pleno del CES; aprobó el Programa de **Maestría en Medicina Veterinaria. Mención Clínica y Cirugía de Pequeñas Especies.**

Que, el literal bb del Art. 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, deberes y atribuciones del Consejo Universitario, establece: "literal bb) Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable"

Que, el art. 61 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala establece: "La Dirección de Posgrado. - Es una dependencia académica, encargada de la planificación, organización, coordinación, difusión y ejecución de las actividades de formación profesional de posgrado de la Universidad Técnica de Machala."

Que, el art. 12 del Reglamento de Posgrado de la Universidad Técnica de Machala dispone: "Funciones del Consejo de Posgrado: -Proponer las políticas, objetivos y estrategias institucionales en el campo del posgrado para su aprobación por Consejo Universitario, en consonancia con las líneas de docencia e investigación definidas por la UTMACH."



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 531/2020

Que, el art. 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala establece: "Sesiones por medios electrónicos.

- Las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónicos. Para la realización de las sesiones podrán utilizarse medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia y otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones."

Que, mediante resolución N° 263/2020 el Consejo Universitario en sesión realizada el 2 de junio de 2020, en su artículo 3 resolvió:

"ARTÍCULO 3.- APROBAR LA REFORMA A LOS CALENDARIOS ACADÉMICOS DE LOS PROGRAMAS DE MAESTRIAS DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, CONFORME SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

PROGRAMA DE MAESTRÍA	CALENDARIO ACADÉMICO	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE POSGRADO
Medicina Veterinaria, Mención Clínica y Cirugía de Pequeñas Especies	REFORMADO EN SU PRIMERA COHORTE (2019-2021), PARA EL SEGUNDO PERÍODO ACADÉMICO, conforme a la documentación anexada en la presente resolución.	Resolución No. 029-CP-CEPOS-2020

Que, mediante resolución 379/2020 el Consejo Universitario en sesión realizada el 31 de agosto de 2020, en el artículo 2 resolvió:

"ARTÍCULO 2. - APROBAR LA PROPUESTA DE REFORMA AL CALENDARIO ACADÉMICO DE LA MAESTRÍA EN MEDICINA VETERINARIA, MENCIÓN CLÍNICA Y CIRUGÍA DE PEQUEÑAS ESPECIES EN SU PRIMERA COHORTE (2019-2021) PARA DAR CONTINUIDAD AL SEGUNDO PERÍODO ACADÉMICO, CONFORME A LA DOCUMENTACIÓN QUE SE ANEXA Y FORMA PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN."

Que, mediante Resolución No. 079-CP-CEPOS-2020, adoptada por el Consejo de Posgrado de la Universidad Técnica de Machala, el Consejo de Posgrado resuelve:

"ARTÍCULO ÚNICO. - SUGERIR AL SEÑOR RECTOR Y POR SU DIGNO INTERMEDIO AL CONSEJO UNIVERSITARIO APROBAR LA PROPUESTA DE REFORMA AL CALENDARIO ACADÉMICO DE LA MAESTRÍA EN MEDICINA VETERINARIA, MENCIÓN CLÍNICA Y CIRUGÍA DE PEQUEÑAS ESPECIES EN SU PRIMERA COHORTE (2019-2021) PARA CULMINAR EL SEGUNDO PERÍODO ACADÉMICO, CONFORME A LA DOCUMENTACIÓN ANEXADA EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN."



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 531/2020

Que, mediante oficio No. UTMACH-CP-079-2020, de fecha 10 de noviembre de 2020, la Ing. Amarilis Borja Herrera, Presidenta del Consejo de Posgrado de la Universidad Técnica de Machala indica que:

“Por medio de la presente hago de su conocimiento el contenido de la Resolución No. 079-CP-CEPOS-2020, adoptada por el Consejo de Posgrado de la Universidad Técnica de Machala, en sesión ordinaria celebrada el 4 de noviembre de 2020.”

Que, realizada la sesión mediante la plataforma telemática zoom, en vista de la declaratoria de emergencia sanitaria y de conformidad a lo establecido en el artículo 11 del Instructivo de Sesiones de la UTMACH; analizada la petición presentada por el Consejo de Posgrado y considerando que el calendario es necesario para la culminación del programa de maestría en medicina veterinaria, mención clínica y cirugía de pequeñas especies; de conformidad con las atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Superior, por unanimidad.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. - ACOGER EL OFICIO N° UTMACH-CP-079-2020 QUE CONTIENE LA RESOLUCIÓN N° 079-CP-CEPOS-2020 DEL CONSEJO DE POSGRADO SUSCRITO POR LA ING. AMARILIS BORJA HERRERA, PHD, PRESIDENTA DEL CONSEJO DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

ARTÍCULO 2. - APROBAR LA PROPUESTA DE REFORMA AL CALENDARIO ACADÉMICO DE LA MAESTRÍA EN MEDICINA VETERINARIA, MENCIÓN CLÍNICA Y CIRUGÍA DE PEQUEÑAS ESPECIES EN SU PRIMERA COHORTE (2019-2021) PARA CULMINAR EL SEGUNDO PERÍODO ACADÉMICO, CONFORME A LA DOCUMENTACIÓN QUE SE ANEXA Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

DISPOSICIÓN GENERAL:

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 531/2020

TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Posgrado.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 25 de noviembre de 2020.

Machala, 27 de noviembre de 2020.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL UTMACH.

